

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Numero de finca	Propietarios	Domicilio	Dia y hora del levantamiento de las actas
<i>Ayuntamiento de Villavieja de Pirón</i>			
1	D. Cristóbal Migueláñez	Villavieja de Pirón	6 sept., a las 10,30
2	D. Emilio Merino	Villavieja de Pirón	6 sept., a las 10,30
3	D. Antonio del Valle	Villavieja de Pirón	6 sept., a las 11,30
4	D. Félix Romano	Villavieja de Pirón	6 sept., a las 11,30
5	D. Pablo Rubio	Villavieja de Pirón	6 sept., a las 12,30
6	D. Calixto Merino	Villavieja de Pirón	6 sept., a las 12,30
7	D. Alejandro Aragón	Villavieja de Pirón	8 sept., a las 10,30
8	D. Mercedes Martín Manrique	Villavieja de Pirón	8 sept., a las 10,30
9	D. Cristóbal Migueláñez	Villavieja de Pirón	8 sept., a las 11,30
10	Ayuntamiento de Villavieja	Villavieja de Pirón	8 sept., a las 11,30
12	D. Félix Romano	Villavieja de Pirón	8 sept., a las 12,30
13	D. Cristóbal Migueláñez	Villavieja de Pirón	8 sept., a las 12,30
14	D. Fidel Terrego	Villavieja de Pirón	13 sept., a las 10,30
15	D. Juan Matesanz	Villavieja de Pirón	13 sept., a las 10,30
16	D. Pablo Rubio	Villavieja de Pirón	13 sept., a las 11,30
17	D. Castor Manrique	Escalona del Prado	13 sept., a las 11,30
18	D. Calixto Merino	Villavieja de Pirón	13 sept., a las 12,30
19	D. Luis Rubio	Getafe	13 sept., a las 12,30
20	D. Clemente del Valle	Madrid	15 sept., a las 10,30
21	D. Rogelio Yubero	Villavieja de Pirón	15 sept., a las 10,30
22	D. Vidal Aragón	Villavieja de Pirón	15 sept., a las 11,30
23	Cooperativa de Nuestra Señora de las Candelas	Villavieja de Pirón	15 sept., a las 11,30

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Transformación de las líneas eléctricas y telefónicas afectadas por el canal del Zújar, resto de los tramos», en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se anuncia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 6 de septiembre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de agosto de 1972.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero jefe accidental de la Sección de Expropiaciones.—5.496 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., y «Electra de Extremadura, S. A.».

Finca número 2: «Compañía Telefónica Nacional de España».

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Transformación de las líneas eléctricas y telefónicas afectadas por las obras del canal del Zújar, resto de los tramos», en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 6 de septiembre, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de agosto de 1972.—El Ingeniero jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.495 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1: Herederos de don Damián Manzano Díaz.

Finca número 2: «Don Félix González, S. A.».

Finca número 3: Don Antonio Dorado Capilla.

Finca número 4: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., y «Electra de Extremadura, S. A.».

Finca número 5: «Compañía Telefónica Nacional de España».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1972, por la que se aprueba una nueva distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—Sección de Museos—.

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido para efectuar una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—Sección de Museos—, en atención a las necesidades del Servicio, previo informe de la Junta Facultativa de

Archivos, Bibliotecas y Museos y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio, ha resuelto aprobar la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Facultativo de: Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—Sección de Museos—:

a) Supresión de una plaza de Conservador en el Museo de Huesca y creación de otra plaza de Conservador en el Museo de los Concilios y de la Cultura Visigoda, de Toledo.

b) Supresión de una plaza de Conservador en el Museo de Soría y creación de otra plaza de Conservador en el Museo Arqueológico «Luis Siret», de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con sus correspondientes número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.853. «San Cristóbal», turba, 610, Villanueva de la Puerta.
- 3.854. «Santa Bárbara», turba, 231, La Piedra.
- 3.859. «Mamen», turba, 232, Bahabón de Esgueva.
- 3.860. «Quiques», turba, 101, Merindad de Montaña.
- 3.873. «Mary Loly», turba, 186, Basconillos del Tozo.
- 3.874. «Santi», turba, 213, Solanas de Valdeleucio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Burgos, 13 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

- 906. «Martín Fracción 1.ª», Caolín y cuarzo, 143, Alcalá de la Vega.
- 906 bis «Martín Fracción 2.ª», Caolín y cuarzo, 120, Alcalá de la Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cuenca, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 21.157. Nombre: «Tres Cabezas». Mineral: Piedra pómez. Hectáreas: 375. Término municipal: Cartagena.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, según Orden ministerial de 14 de enero de 1969, modificada por la de 15 de enero de 1971.

Murcia, 10 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de julio de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ibrós, provincia de Jaén.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ibrós, provincia de Jaén, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 25 de diciembre de 1944 en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ibrós, provincia de Jaén, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

- Colada de Linares.—Anchura, 10 metros.
- Colada de Granada.—Anchura, siete metros.
- Colada del Entredicho.—Anchura, siete metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.
- Colada de los Toros.—Anchura, cinco metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Baeza, en que tendrá la mitad de dicha anchura.
- Colada de los Yeseros.—Primer tramo: Anchura, seis metros; segundo tramo: anchura, 3,50 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Manuel Gómez de las Cortinas, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su destino.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Obato Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 7020.

Solicitada por «John Deere, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 7020, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en ciento sesenta y cuatro (164) C. V.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.